



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 787

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad conferida por la fracción XXXIII del artículo 59 y el artículo 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, designa al Ciudadano José Bernardo Rodríguez Alamilla como Fiscal General del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Gobernador Constitucional del Estado.

TERCERO. El presente nombramiento del Fiscal General del Estado de Oaxaca, será por el periodo establecido en la Base Novena de la Convocatoria para la designación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca en el Extra del dos de enero de 2023; dicho nombramiento fenecerá el dieciocho de abril del 2028.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 787

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de enero de 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTA.

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
VICEPRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
SECRETARIA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.